

Ignacio Serrano, Candidato a la Presidencia del Partido Aragonés.

Escrito enviado al Tribunal Supremo solicitando conocer si la Sentencia del Alto Tribunal se publicaría en fechas breves. Recibimos contestación del T. S.

La Almunia de Doña Godina, Zaragoza, a 4 de Abril de 2024.

A/A del Letrado de la Administración de Justicia Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Ávila de Encío.

Secretaría 003, Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo.

Plaza de la Villa de París, S/N

Madrid, 28071.

Buenos días, mi nombre es Juan Ignacio Serrano Gracia y le envío este Escrito con el objeto de saber si la Sentencia del Tribunal Supremo, **Decreto 181/2024, de 20 de Marzo (en relación al Recurso de Casación 4363/2023)** se publicará en breves fechas en la página del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del C.G.P.J. ó en la página web del T. S. ó bien si es posible tener acceso a dicha Sentencia, siendo el motivo de ello el poder leerla ya que soy Miembro de la Ejecutiva del partido político *Partido Aragonés*, que es la parte recurrente de dicho procedimiento, y el recurrido otro militante del partido, el señor Xavier de Pedro.

Con dicha Sentencia, **Decreto 181/2024**, y según lo aparecido en los medios de comunicación de Aragón, se acuerda el desestimiento del Recurso de Casación interpuesto por el Partido Aragonés contra Sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza de 10 de Abril de 2023 y que confirma a su vez la Sentencia 432/2022 de 28 de Noviembre de 2022, del Juzgado de Primera Instancia Nº 18 de Zaragoza, y por lo tanto, y según los m.c.s. ha de repetirse el XV Congreso del Partido Aragonés y cita al anterior Presidente del PAR, señor Arturo Aliaga y al anterior Secretario General, señor Joaquín Izquierdo, como organizadores de dicho XV Congreso. Yo voy a presentarme como Candidato a presidir el Partido Aragonés y por ello desearía leer la Sentencia a la que aludo, Decreto 181/2024, del 20 de Marzo, para estar correctamente informado sobre los aspectos que aluden al modo de organización del Congreso y que, al parecer, se indica:

- *¿los antiguos Militantes a fecha de 21 de Junio de 2021 (fecha de Convocatoria del Congreso) o a fecha de Octubre de 2021 (mes de celebración del XV Congreso) y que están de Baja del partido en 2024 tendrán derecho a voto?; ¿los que eran Militantes en la fecha de Convocatoria del XV Congreso (21/06/23) ó a fecha de celebración del XV Congreso (Octubre de 2021) y están*

Ignacio Serrano, Candidato a la Presidencia del Partido Aragonés.

de Baja del partido en 2024 tienen derecho a ser Candidatos a presidir el partido?; quiénes podrán ser miembros de la Comisión Ejecutiva que ha de convocar el XV Congreso del Partido Aragonés: ¿también quienes ya estén de Baja del partido en 2024 e incluso quienes militen en otro partido político también podrán formar parte de dicha Ejecutiva?; desde qué fecha concreta es nula la actual Ejecutiva del PAR (y de la que yo formo parte desde el 24 de Octubre de 2021): ¿a fecha del 20 de Marzo de 2022 o cuando se Ejecute la Sentencia 181/2024?

Quedando a su disposición, un saludo.

Juan Ignacio Serrano Gracia.

Les adjunto para acreditar mi identidad, fotocopia del D.N.I. y el Certificado expedido por el Secretario General del Partido Aragonés de mi condición de Miembro de la Comisión Ejecutiva del partido.

RECIBIMOS ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPREMO EN SU SALA DE LO CIVIL PRIMERA EL 16 DE ABRIL DE 2024 DONDE SE NOS INDICA QUE NUESTRO ESCRITO QUEDA UNIDO AL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO Y SE NOS DÁ COPIA DE LA SENTENCIA SOLICITADA YA QUE SÓLO HAY UN DECRETO DECLARANDO DESISTIDO EL RECURSO DE CASACIÓN 4363/2023.